



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA**

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA MANUAL DE CONVIVENCIA**

*“TRANSFORMADORA DE FAMILIAS, MEJORADORA DE VIDAS”*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## Tabla de contenido

<b><u>CAPÍTULO I “LA INSTITUCIÓN”</u></b>	<b><u>1</u></b>
<b><u>1.Horizonte Institucional.</u></b>	<b><u>1</u></b>
<b><u>1.1.</u></b>	<b><u>Misión.</u></b>
<b><u>1</u></b>	
<b><u>1.2.</u></b>	<b><u>Visión</u></b>
<b><u>1</u></b>	
<b><u>1.3.</u></b>	<b><u>Política de Calidad</u></b>
<b><u>1</u></b>	
<b><u>1.4.</u></b>	<b><u>Perfil Institucional</u></b>
<b><u>1</u></b>	
<b><u>1.5.</u></b>	<b><u>Principios: equidad, democracia, trabajo en equipo y flexibilidad.</u></b>
<b><u>1</u></b>	
<b><u>1.6.</u></b>	<b><u>Valores</u></b>
<b><u>2</u></b>	
<b><u>1.7.</u></b>	<b><u>Creencias:</u></b>
<b><u>3</u></b>	
<b><u>2.Bandera Granadina.</u></b>	<b><u>4</u></b>
<b><u>3.Escudo Granadino.</u></b>	<b><u>5</u></b>
<b><u>4.Himno de la Comunidad Educativa Nueva Granada.</u></b>	<b><u>6</u></b>
<b><u>CAPÍTULO II “RESEÑA HISTÓRICA”</u></b>	<b><u>8</u></b>
<b><u>CAPÍTULO III “RESEÑA HISTÓRICA DE LA SEDE SAN DIEGO”</u></b>	<b><u>9</u></b>
<b><u>CAPÍTULO IV “LOS ESTUDIANTES”</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>1.DE LOS ESTUDIANTES</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>2.DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>3.DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>3.1. Derechos de los Estudiantes</u></b>	<b><u>11</u></b>
<b><u>3.2. Deberes De Los Estudiantes.</u></b>	<b><u>14</u></b>
<b><u>4.ESTÍMULOS Y DISTINCIONES</u></b>	<b><u>17</u></b>
<b><u>CAPÍTULO V “DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>Y RUTA DE ATENCIÓN”</u></b>	<b><u>19</u></b>
<b><u>1.Las Faltas y Ruta de Atención</u></b>	<b><u>19</u></b>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

<u>1.1.</u>	<u>Faltas Tipo I</u>
<u>19</u>	
<u>Ruta de Atención: “Instancia Director De Grupo”.</u>	<u>20</u>
<u>1.2. Faltas Tipo II</u>	<u>20</u>
<u>Ruta de Atención: “Instancia Coordinación”.</u>	<u>22</u>
<u>1.3.</u>	<u>Faltas Tipo III</u>
<u>22</u>	
<u>Instancia Comité De Convivencia</u>	<u>24</u>
<u>PARÁGRAFO</u>	<u>25</u>
<u>2.Procedimientos Y Sanciones Ante Las Faltas</u>	<u>25</u>
<u>2.1.</u>	<u>Principios Del Debido Proceso</u>
<u>26</u>	
<u>2.2. Elementos Del Debido Proceso En Los Reglamentos De Las Instituciones Educativas</u>	<u>26</u>
<u>2.3.</u>	<u>Constitución política</u>
<u>27</u>	
<u>2.4.</u>	<u>Ley General de Educación Ley 115/94</u>
<u>27</u>	
<u>2.5.</u>	<u>Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.</u>
<u>28</u>	
<u>3.DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS</u>	<u>31</u>
<u>3.1. Proceso Preventivo</u>	<u>31</u>
<u>3.2.</u>	<u>Proceso Disuasivo:</u>
<u>32</u>	
<u>3.3.</u>	<u>Proceso Correctivo:</u>
<u>32</u>	
<u>3.4. Proceso reeducativo:</u>	<u>33</u>
<u>CAPÍTULO VI “DE LOS DOCENTES”</u>	<u>35</u>
<u>1.Los Docentes</u>	<u>35</u>
<u>1.2.</u>	<u>Derechos</u>
<u>35</u>	
<u>1.3.</u>	<u>Deberes y Responsabilidades</u>
<u>37</u>	
<u>CAPÍTULO VII “ DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES”</u>	<u>39</u>
<u>1.Padres de Familia y /o Acudientes</u>	<u>39</u>



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

<u>1.1.</u>	<u>Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes</u>	
<u>39</u>		
<u>1.2.</u>	<u>Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes</u>	
<u>39</u>		
<u>1.3.</u>	<u>Artículo 7 ley 115 de 1994:</u>	
<u>40</u>		
<b><u>CAPÍTULO VIII “DEL GOBIERNO ESCOLAR”</u></b>		<b><u>43</u></b>
<b><u>1. Gobierno Escolar</u></b>		<b><u>43</u></b>
<u>1.1.</u>	<u>Consejo Directivo (art. 143)</u>	
<u>43</u>		
<u>Funciones del Consejo Directivo (art. 144). Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:</u>		<u>43</u>
<u>1.2.</u>	<u>Consejo Académico</u>	
<u>44</u>		
<u>Funciones del Consejo Académico (art. 145)</u>		<u>44</u>
<u>1.3.</u>	<u>Consejo de Estudiantes</u>	
<u>45</u>		
<u>1.4.</u>	<u>Personero de los Estudiantes</u>	
<u>45</u>		
<u>Funciones del personero de los estudiantes.</u>		<u>46</u>
<u>1.5.</u>	<u>Consejo de Padres (Art. 5 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)</u>	
<u>46</u>		
<u>Funciones del Consejo de Padres (Art. 7 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)</u>		<u>47</u>
<u>1.6. Asamblea General de Padres de Familia (Art. 4 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)</u>		<u>48</u>
<u>1.7. Asociación de Padres Familia (Art. 9,10 y 11 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)</u>		<u>48</u>
<u>La Asociación podrá desarrollar actividades como:</u>		<u>49</u>
<b><u>CAPÍTULO IX “DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES”</u></b>		<b><u>50</u></b>
<b><u>1. El Rector (A)</u></b>		<b><u>50</u></b>
<u>1.1.</u>	<u>Derechos del Rector (a)</u>	
<u>50</u>		
<u>1.2.</u>	<u>Deberes del Rector (a)</u>	
<u>50</u>		
<b><u>2. El Coordinador (a)</u></b>		<b><u>51</u></b>
<u>2.1.</u>	<u>Derechos del Coordinador (a)</u>	
<u>51</u>		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA**  
(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)  
Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

2.2.

Deberes del Coordinador (a)

52

CAPÍTULO X “EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR”

54



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## CAPÍTULO I “LA INSTITUCIÓN”

La Institución Educativa Nueva Granada, es un establecimiento educativo oficial constituida mediante Resolución No. 1366 del 25 de Noviembre de 2005, expedida por la secretaria de Educación de Dosquebradas e identificada con NIT número 816000891- 6.

### 1. Horizonte Institucional.

**1.1. Misión:** Somos una institución educativa oficial localizada en el municipio de Dosquebradas (Risaralda), promotora de la diversidad y la inclusión social. Formamos de manera integral estudiantes emprendedores, actores de expresiones culturales, ciudadanos responsables de su propio ser y entorno, orientados al desarrollo de competencias generadas en ambientes sanos de aprendizaje.

**1.2. Visión:** La Institución Educativa Nueva Granada, para el año 2020, será una institución incluyente, reconocida por su emprendimiento, liderazgo académico, la promoción de expresiones culturales y por ofrecer a la comunidad, egresados competentes para transformar su entorno.

**1.3. Política de Calidad:** La Institución Educativa Nueva Granada (IENG), de conformidad con su horizonte institucional declara su compromiso con el mejoramiento continuo de los procesos que permiten ofrecer un servicio educativo de alta calidad.

**1.4. Perfil Institucional:** La Institución Educativa Nueva Granada (IENG), es una organización escolar “*Transformadora de familias y mejoradora de vidas*”, promotora del actuar basado en la justicia, la equidad, la flexibilidad y el trabajo en equipo: tomamos nuestras decisiones de manera concertada fundamentados en los principios democráticos, orientamos nuestras acciones organizacionales de manera responsable y honesta, manteniendo la unidad a través de la solidaridad, la cooperación, la amabilidad y la cortesía.

**1.5. Principios:** equidad, democracia, trabajo en equipo y flexibilidad.

**1.5.1. Equidad:** nuestra institución promueve en su comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal de apoyo) el actuar basado en la justicia y la imparcialidad en todos los ambientes y acontecimientos del contexto escolar y social.

**1.5.2. Democracia:** nuestra institución privilegia el principio del centralismo democrático en la toma de decisiones relacionadas con la organización



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

escolar de forma concertada, teniendo como referente el bienestar de la comunidad educativa.

**1.5.3. Trabajo en Equipo:** promovemos el reconocimiento de las capacidades, habilidades, fortalezas y disponibilidad para el trabajo conjunto de todos los integrantes de la comunidad. Esto conlleva estrategias de trabajo sinérgicas que permiten, gracias al respeto por las opiniones de los demás, el alcance de las metas de mejoramiento continuo.

**1.5.4. Flexibilidad:** nuestra comunidad, reconoce la importancia de desarrollar la capacidad de adaptarse rápidamente a las circunstancias, los tiempos y las personas (sus actitudes y puntos de vista) y lo pone en práctica con actitudes que permiten lograr una mejor convivencia y entendimiento con los demás, así como mejores alcances en los objetivos institucionales.

## 1.6. Valores

**1.6.1. Conciliación:** es una estrategia de vida que posibilita la solución pacífica de los conflictos, facilitando el diálogo entre las partes.

**1.6.2. Respeto:** nuestra institución promueve el respeto a la diferencia, el saber valorar los intereses y valores del otro, fortaleciendo la cultura del buen trato.

**1.6.3. Esperanza:** se presenta como una posibilidad de alcanzar lo que se desea en procura de mejorar el futuro de la familia granadina.

**1.6.4. Amabilidad:** virtud que facilita las relaciones interpersonales; el cariño, la gentileza y el afecto fortalecen la convivencia armónica.

**1.6.5. Firmeza:** es mantener principios y valores de dignidad en la vida con la suficiente constancia y entereza para cambiar conductas.

**1.6.6. Unidad:** la armonía en la comunidad educativa se evidencia, en la solidaridad, la cooperación y el trabajo en equipo orientado a la construcción de una visión compartida.

**1.6.7. Ternura:** capacidad que tiene el ser humano de expresar afecto a los seres que los rodean.

**1.6.8. Urbanidad:** los buenos modales y la cultura del afecto, se reflejan en el respeto, atención, cortesía y aceptación de los miembros de la comunidad educativa.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

**1.6.9. Reconciliación:** la transparencia y cordialidad en la solución de conflictos hace de nuestra institución sembradora de paz.

**1.6.10. Optimismo:** es la postura del ser humano frente a la adversidad, buscando enseñar a creer en sus sueños e ideales en armonía con su proyecto de vida.

## ¡CREA FUTURO!

### 1.7. Creencias:

Creemos que el **ser humano** es el autor principal de su proceso formativo y actor principal de la labor educativa y pedagógica. Protagonista comprometido con su momento histórico y agente de transformación sociocultural.

Consideramos que **la educación** es un servicio público que cumple una función social, un proceso de y para toda la vida, a través del cual el ser humano desde el inicio de su existencia participa de valoración, apreciación y apropiación del patrimonio cultural de la comunidad en particular y de la humanidad en general.

Reconocemos **la escuela**, como el espacio lúdico, académico y de socialización por excelencia donde se articulan disciplinas, motivaciones, valores socioculturales, intereses personales y colectivos. De ella como proyecto social surgen las posibilidades de formación de sujetos políticos y de colectivos comprometidos con su diversidad histórica científica.

Entiende **el aprendizaje** como el proceso autónomo que asume el estudiante y por el cual construye conocimiento, desarrolla habilidades y potencia actitudes a través de su propia experiencia generando cambios en sus diferentes dimensiones, tendientes a mejorar sus desempeños personales.

Comprendemos **la enseñanza** como proceso institucionalizado integrado por orientaciones (cognitivas, procedimentales y actitudinales) centran desde la familia, la comunidad, la escuela y el estado para forjar su propio horizonte de vida.

Creemos que **los estudiantes** son la razón de ser de la institución, el pilar fundamental y el sostén de la labor educativa y pedagógica.

Consideramos **al maestro** como el profesional de la educación encargado de reflexionar su práctica educativa, orientador, facilitador, motivador permanente y mediador cultural que desarrolla y aplica ambientes de aprendizaje propicios para hacer posible que el estudiante lidere su proceso de formación.





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Creemos que **el padre de familia** es el responsable del inicio del proceso educativo y del acompañamiento en la formación del estudiante y apoyo fundamental en el proceso de formación de su hijo (a).

## 2. Bandera Granadina.



Está conformada por tres franjas divisorias oblicuas hacia la derecha distribuida así: en su parte superior derecha por una franja verde, el centro blanco con el escudo y en extremo izquierdo rojo.

La significación de sus colores: No tienen mucho que ver con lo habitual. Hemos deseado darle una adecuada aplicación a los muchos valores que dentro de la institución se fortalecen a diario y las lindas cualidades de nuestro factor humano, las cuales se reflejan en la cotidianidad de la Directiva, Docentes, Administrativos, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad en General.

**Verde:** Significa su procedencia, su nacimiento en las márgenes pintorescas y naturales del río Otún, con sus inundaciones y desbordamiento. La esperanza de ver reubicada la pequeña escuela en un lugar alejado de las catástrofes naturales, el interés, el empeño, la constancia, la solidaridad que la comunidad mostró; la organización comunitaria en torno a una gran líder, que con la honradez, honestidad y la lealtad de su servicio hizo realidad un gran sueño. Igualmente representa la tolerancia, la comprensión, la puntualidad, discreción, valores fortalecidos día a día al interior de las aulas.

**Blanco:** La bondad, generosidad, paciencia, sencillez, nobleza, serenidad, ternura de ese grupo humano, buscando justicia cuando los diversos factores quisieron obstaculizarla realización de tan anhelado sueño. Su perseverancia hizo que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

alcanzaran sus metas. De una manera muy fuerte contribuye el colegio a sembrar semillas de paz. El blanco se identifica además con la benevolencia, veracidad, prudencia, ternura, que pese al escepticismo de muchos son características visibles de nuestros estudiantes. La conciliación como compromiso de paz.

**Rojo:** Simboliza el optimismo, la fortaleza, la decisión, la alegría con las que se iniciaron las tareas de reubicación, gestión, construcción y adecuación de lo que hoy es la Institución Educativa Nueva Granada, ejemplo de responsabilidad y disciplina que caracteriza a nuestras gentes. Nuestra fortaleza al fin de cuentas, es la comprensión al joven, en torno a su desarrollo se labora en la institución.

Como se puede apreciar, damos nuestra significación acorde con nuestro lema: “Crea Futuro”, porque buenas personas son una necesidad apremiante del universo entero, de ahí tendremos buenos hijos e hijas, buenos estudiantes, buenas madres y padres, buenas familias, que serán el soporte de futuras sociedades.

### 3. Escudo Granadino.



Nuestro escudo en la parte superior tiene unas cintas con los colores institucionales y con la palabra Excelencia como la ruta que direcciona todas y cada una de las acciones Granadinas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

En el centro del escudo esta un búho como símbolo de la sabiduría institucional. Las manos entrelazadas significan la fraternidad y amistad reinante entre la comunidad educativa y además como la Media Técnica enfatiza en la creación de ideas de negociación y productos y servicios, significa un negocio exitoso que se sella con un apretón de manos.

El libro, la pluma y las gafas refiere hacia en aprendizaje que es el común denomina donde todas las disciplinas y áreas de estudio. La llama refiere toda la dinámica deportiva que vive permanentemente la Institución.

Las notas musicales y la pareja danzando hace honor al fomento de la música y folclor como la herramienta institucional más efectiva para destacar valores, talentos, modales, recuperación del tejido social y uso creativo del tiempo libre.

Con todo lo anterior somos garantes de una formación integral como la Misión Institucional lo exige. Además enmarcamos esto dentro de las franjas amarilla y verde como reconociendo que pertenecemos a nuestra querida Dosquebradas y el amarillo, azul y rojo a nuestra madre patria Colombia.

## 4. Himno de la Comunidad Educativa Nueva Granada.

### CORO

Nueva Granada, faro refulgente  
Sigue irradiando ciencia, arte y amor  
Para orgullo de todos los miembros  
Y para orgullo de toda la región.

### I

Por la gran persistencias de sus gentes,  
El deseo de buena educación,  
Sus esfuerzos aunaron cual valientes  
Y lograron la nueva institución.

### II

Emerge en el centro de Dosquebradas  
Es salida de orillas del Otún  
Como faro, que irradia refulgente  
Ciencia, arte, cultura y amor

### III



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Unos brazos unidos cooperantes  
Y un búho señal de instrucción  
La corchea, la máscara y la llama,  
Son la heráldica de la institución.

## IV

Este nombre de la Nueva Granada  
Que ostentó la Colombia inicial  
Y la fruta que fusiona sus granos,  
Símbolo es de unidad institucional.

## V

Orgullosos aquí siempre impartimos,  
Música, ciencia y recreación,  
Para todo este gran conglomerado,  
Son pilares de nuestra educación

## VI

Con acento febril siempre entonemos  
Un emblema triunfal en la fusión  
De San Diego y la Nueva Granada  
Ideal de una sola institución

## VII

Granadinos unidos formaremos  
Nuevo ambiente de paz y mucha fe  
Forjadores de mucho progreso  
Para un futuro poder fortalecer

**Letra:** Aleyda Gómez, Lida Marín, Alba Lucía Correa

**Música:** Jairo Marulanda y Miriam Arango

**Arreglo y Versión instrumental y vocal:** Walter A. Morales Zúñiga



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## CAPÍTULO II “RESEÑA HISTÓRICA”

Nació cerca de 1970 producto de la gestión de la comunidad del antiguo barrio Granada, ubicado en la banca del ferrocarril y dependiendo de la escuela del barrio El Balso. Inició en una casa, con un aula y un grupo de 1° Primaria, llegó a tener dos aulas, unidades sanitarias y patio, pero debió ser reubicada en el año de 1983 en el actual barrio Granada donde inició en una caseta con dos grupos de 1° y 45 estudiantes; al año siguiente la comunidad había crecido, por lo tanto, la demanda de cupos se incrementó, años más tarde hasta 1993 contó con la básica primaria completa en dos jornadas.

En 1994 se recibió autorización de la Secretaria de Educación de Dosquebradas para abrir inscripciones e iniciar la básica secundaria, este hecho permitió la apertura de cinco grados sextos con un total de 250 estudiantes provenientes de todos los rincones del municipio. El grupo de estudiantes que iniciaron sus estudios en el año 1994 fueron avanzando en su formación académica y comportamental logrando promocionarse como bachilleres académicos en el año de 1999.

El proceso educativo se ha orientado hacia lo artístico especialmente la música y las danzas, sobresaliendo en la región en este tipo de manifestaciones artísticas. Iniciando el año 2003, comienza el proceso de articulación con el SENA, adoptándose la Media Técnica en Venta de Productos, Bienes y Servicios, logrando su primera promoción de bachilleres técnicos en el año 2005; constituyéndose en la primera institución educativa en el municipio de Dosquebradas y la segunda en el departamento de Risaralda en lograr este tipo de convenios.

En el 2003 fue fusionada con el centro educativo San Diego que nació en 1960 gracias también a gestión de la comunidad en una rústica caseta comunal y funcionó en la modalidad de escuela nueva con 100 estudiantes de primero a tercero y una docente. La gestión comunitaria continuó hasta lograr la construcción de cinco aulas y unidades sanitarias hasta que en el año 1975 se recibió la donación de 60 metros cuadrados y se construyeron 5 aulas más con apoyo de la Federación Nacional de Cafeteros, llegando a contar con 800 estudiantes y en el año 1992 inició la educación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

básica nocturna.

Hoy la institución Granadina es grande, fusionada con San Diego, inicia desde el 2003 un nuevo desafío de acoplamiento, reingeniería del PEI, e integración de sedes; formamos una gran familia mejoradora de hombres y de vidas. En la actualidad la Institución Educativa Nueva Granada cuenta con dos sedes (Granada y San Diego), cada una de ellas con la capacidad instalada para el personal que alberga e infraestructura adecuada para el proceso formativo de sus estudiantes. Además, ofrece el servicio educativo desde el nivel de transición, básica primaria y secundaria y media técnica en convenio con el SENA, sin dejar de lado el arte y la música como estrategia pedagógica orientada a la construcción y recuperación de tejido social.

## CAPÍTULO III “RESEÑA HISTÓRICA DE LA SEDE SAN DIEGO”

Origen del Barrio San Diego: El Barrio debe su nombre a un señor llamado Diego San Clemente, él era propietario de muchos terrenos en esta localidad, dueño también de una carnicería y una tienda llamada la ABUNDANCIA.

Aproximadamente en el año de 1950 aparece el señor San Clemente con las familias González Y Castaño, construyen las primeras casas (ranchos) en la parte alta de lo que más tarde se denomina “BARRIO SAN DIEGO”.

En 1960 el barrio contaba con una comunidad más o menos numerosa por lo que se dio la necesidad de organizar un sitio para que los niños pudieran iniciar sus estudios, para lo cual se construyó una rústica caseta que hacía las veces de centro educativo y comunal con el nombre del barrio y se nombra la primera profesora en la persona de Socorro Cardona, quien inició labores con más de 100 estudiantes en los grados 1º, 2º, y 3º. Con las naturales incomodidades.

El crecimiento de la población era acelerado y las necesidades más marcadas, se organizaron comisiones a la ciudad de Pereira para solicitar la construcción de un local para la escuela; después de no pocas dificultades y varias visitas, la federación nacional de cafeteros construyó en material cinco aulas y las respectivas unidades sanitarias al igual que una pequeña vivienda.

En 1975 fueron donados 60 metros cuadrados de terreno que permitieron a la Federación de Cafeteros y al I.C.C.E. construir seis aulas más; se crearon las jornadas alternas y se dio cupo para 800 estudiantes.

En 1988 se construyó una nueva unidad sanitaria con una capacidad de 600 estudiantes; también se pavimentó el patio.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

En 1992 el municipio nombra cuatro docentes más, dos para pre-escolar y dos para educación física; en este mismo año la Alcaldía autoriza el funcionamiento de un colegio nocturno para el 6°. Grado, dando cupo a 105 estudiantes entre 13 y 25 años, por lo cual nombra seis profesores, un coordinador y un secretario. Así continúa funcionando la Institución Educativa San Diego hasta el año 2003 año en que pasa a ser parte de la Institución Educativa Nueva Granada.

La comunidad de Granada, estuvo ubicada muchos años atrás, en la margen derecha del río Otún, entre la acequia y el río.

Ante el inminente peligro, presentado por las inundaciones, se inició un plan de reubicación y en octubre de 1982, mediante el Acuerdo 005 del honorable Consejo Municipal de Dosquebradas, se ubicó un espacio que hoy ocupa, con los aportes del gobierno municipal y sobre todo departamental, y la gestión de la junta comunal de aquél entonces; se construyeron dos aulas en bahareque y dos unidades sanitarias donde se pudiera dar clase a los niños de familias reubicadas, aunque ya contaba con la primaria completa. Las familias se fueron trasladando poco a poco mediante el sistema de autoconstrucción se fue poblando el sector, llenando las dos pequeñas aulas.

Se inició entonces la búsqueda de recursos para hacer de esta pequeña escuela una gran institución, porque la necesidad así lo ameritaba debido al crecimiento poblacional que estaba presentando.

No fueron pocos los esfuerzos de la Rectora Alba Lucía Correa, para conseguir la construcción de las trece aulas, oficinas, laboratorio, sala de tecnología, informática, música, unidades sanitarias y adecuados espacios de recreación, que con la ayuda gubernamental se pudo lograr y el apoyo incansable de los viejos líderes comunales que la acompañaban desde la anterior ubicación.

En 1994 se amplió la básica secundaria con cinco grados sextos. En la actualidad (2004), graduará la sexta promoción de bachilleres, pero ha sido arduo y difícil el camino recorrido hondos e inmensas las satisfacciones que esta institución mejoradora de vidas le ha proporcionado a la comunidad.

En enero del 2004 se realiza el convenio con el SENA y los bachilleres futuros tendrán el título en Mercadeo y Ventas.

No podemos olvidar que otras de las profundizaciones es la música y el arte, baluarte significativo en el fortalecimiento de valores.

Hoy la institución Granadina es grande, fusionada con San Diego, formamos una gran familia mejoradora de hombres y de vidas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## CAPÍTULO IV “LOS ESTUDIANTES”

### 1. DE LOS ESTUDIANTES

Nuestros (as) estudiantes son la razón de ser de la Institución Educativa Nueva Granada, puesto que son los futuros ciudadanos cuya tarea es construir una mejor nación. Por ellos, con ellos y para ellos unificamos esfuerzos con el fin de alcanzar los fines de la educación en nuestro país y los objetivos de nuestra institución educativa como proyecto social y cultural.

### 2. DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

El Estudiante Granadino es el centro mismo del proceso educativo, siendo partícipe activo y comprometido con su propia formación, apropiándose y poniendo en práctica los fundamentos de los pilares esenciales de la educación: *aprender a aprender, a hacer, a ser y a convivir.*

Para el alcance de estos aspectos, la Institución Educativa Nueva Granada se actualiza permanentemente, ofreciendo a sus educandos oportunidades de aprendizaje coherente con sus necesidades educativas y con los retos sociales, políticos y económicos de su momento histórico. Así mismo, contempla en su PEI los espacios para estimular las expresiones artísticas, culturales y la práctica deportiva, por medio de la formación musical, artística, deportiva y su correspondiente participación en los diferentes eventos institucionales, municipales, departamentales y de ser el caso a nivel nacional.





### **3. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.**

#### **3.1. Derechos de los Estudiantes**

1. Conocer y tener acceso al manual de convivencia que le posibilite discernir con claridad sobre sus derechos, deberes y adecuado comportamiento académico y actitudinal.
2. Recibir atención, trato cordial, respetuoso, digno y oportuno de los profesores, compañeros, directivos, personal administrativo y de servicios de la institución.
3. Tener un ambiente propicio que le permita adquirir una adecuada formación integral.
4. El derecho a la vida (Art. 11 CPN).
5. Derecho a la honra (Art. 21 CPN).
6. A no ser discriminado por razones de raza, credo, sexo, religión y procedencia (Art. 13 CPN).
7. No ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Art. 12 CPN).
8. A su intimidad personal y familiar y a su buen nombre (Art. 15 CPN).
9. Derecho de libertad de asociación (cm. Art. 15) (Art. 38 CPC)
10. No recibir ningún tipo de contaminación en el aula de clase o recinto cerrado (Art. 95 para. 8 CPN) (Art. 79 CPN).
11. Recibir una educación y formación acorde con la capacidad del colegio, las posibilidades del medio y lo estipulado por el MEN, los adelantos tecnológicos, pedagógicos, científicos, acorde igualmente a las etapas de su desarrollo y diferencias individuales.
12. Recibir carnet estudiantil oportunamente que le permita identificarse en cualquier lugar como miembro del plantel y le facilite la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo (Art. 98 ley 115).
13. Recibir de sus docentes suficiente compromiso académico, pedagógico, responsabilidad, respeto en su desempeño y puntualidad.
14. Representar a la institución en eventos de acuerdo con sus capacidades e intereses, sin que esto vaya en detrimento de su adecuada asistencia a clase y su rendimiento académico. Sin embargo la representación estará sujeta a su buen rendimiento académico y/o comportamental.
15. Recibir comprensión y ayuda oportuna para solucionar los problemas o dificultades que se le presenten.
16. Ser atendido y escuchado cortésmente cuando deba hacer descargos ante la instancia que corresponda frente a una falta cometida, en compañía de sus respectivos representantes legales, donde la situación lo amerite.
17. Disponer de un plazo prudencial para adquirir uniformes e implementos de estudio. Se sugiere el primer mes de clase.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

18. Ser evaluado en forma continua, integral, cualitativa y se le exprese con informes descriptivos que correspondan a estas características (Art. 97-decreto 1860) y conocer oportunamente los resultados de procesos académicos de acuerdo a lo estipulado en el SIE (sistema institucional de evaluación).
19. Conocer sobre su comportamiento y que las observaciones se hagan en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución.
20. Tener acceso a la plataforma educativa para hacer seguimiento de sus procesos académicos.
21. Participar en forma oportuna y libre en la organización, programación y desarrollo de actividades culturales.
22. Ser evaluado en las diferentes actividades desarrolladas en este tiempo. Luego de una ausencia y presentando una excusa justificada, tendrá en el transcurso de los cinco (5) días hábiles siguientes.
23. Participar activamente en los organismos de la institución educativa, gobierno escolar (Art. 45 – 142 de la ley general).
24. A elegir y ser elegido para el consejo directivo, el personero de los estudiantes y el consejo de estudiantes. (CAPÍTULO XXIV).
25. Presentar quejas, sugerencias y felicitaciones en forma respetuosa a los miembros de la comunidad educativa conforme al conducto regular y obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
26. Solicitar de forma respetuosa, explicación clara y adecuada sobre los temas tratados durante la clase, la cual se debe repetir si la mayor parte del grupo lo requiere, siempre y cuando sea una necesidad real, dentro de la jornada escolar.
27. A que se le sancione individual y no colectivamente.
28. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio de acuerdo con las normas fijadas por la institución y el Ministerio de Educación Nacional.
29. Solicitar oportunamente y con el debido respeto, la corrección de notas erróneas y de ser el caso solicitar un segundo evaluador, ante los diferentes estamentos institucionales.
30. Que se le dé a conocer claramente el SIE, la ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia, la ley 1620 del 2013 Convivencia Escolar, 1878 2018.
31. Usar las instalaciones, bienes, y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar, respetando las actividades escolares de la jornada y con el acompañamiento docente o directivo de ser necesario. Con previa autorización escrita.
32. Expresar libremente sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, sobre cualquier tema en forma cortés y dentro del marco del respeto que merece toda opinión ajena (Art. 20 CN).
33. Recibir todas las clases programadas durante la jornada escolar, y a no ser retirado de clases salvo por faltas que alteren el buen desarrollo de la misma.
34. A no ser sancionado dos veces por la misma falta.
35. Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga merecedor, así como los contemplados en el presente manual.
36. Ser respetado en el libre desarrollo de su personalidad (Art. 16 CN), en su



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

dignidad personal y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta para fijar de común acuerdo los correctivos del caso. Todo bajo los parámetros y las instancias pertinentes según el protocolo de convivencia de la institución.

37. Recibir orientación adecuada para trabajos escritos, investigaciones, tareas, consultas, carteleras, etc. Así como su revisión, corrección y valoración.
38. Conocer los calendarios fijados en coordinación relacionados con los trabajos, tareas, investigaciones, consultas y evaluación de los mismos.
39. Asistir a todas las actividades programadas para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos para ello.
40. Conocer oportunamente (durante el primer periodo) los programas académicos actualizados de cada área y los planes de cada asignatura.
41. Recibir los primeros auxilios básicos en caso de accidentes.
42. Conservar el cupo para el año siguiente, siempre y cuando haya cumplido todos los requisitos académicos y comportamentales.
43. Recibir oportunamente las actividades de refuerzo, nivelación, superación y profundización que requiera su formación académica, ética, religiosa, moral y con sentido de humanidad.
44. A que se le reconozca su situación psicosocial, que permita una mejor orientación escolar.
45. A que se le respete su horario de descanso dentro de la jornada escolar.
46. A que se active la ruta de atención frente a una dificultad.
47. Recibir permanente acompañamiento institucional por medio de la página <http://collage.plataformaacademica.com> correo electrónico [iengranada\\_dosq@yahoo.com](mailto:iengranada_dosq@yahoo.com), escuela de padres y cualquier otro medio del que haga uso la institución.

## 3.2. Deberes De Los Estudiantes.

1. Cumplir la constitución, las leyes y reglamentos de Colombia así como las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
2. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica el horizonte institucional, valores, principios y creencias de la institución.
3. Conocer y portar el manual de convivencia.
4. Respetar los símbolos patrios y las instituciones democráticamente constituidas.
5. Cumplir normas cívicas y participar como ciudadano responsable en los actos democráticos, recreativos y culturales dentro y fuera de la institución.
6. Tratar con respeto y consideración a sus padres y/o acudientes y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cumplir las normas acogidas al interior de la institución, que permitan un sano desarrollo de su personalidad.
8. Dar uso responsable y procurar el mejor aprovechamiento de los recursos ofrecidos por la familia y la institución.
9. Conocer y aplicar el contenido del manual de convivencia en el trato diario



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

con los demás miembros de la comunidad educativa. El no conocerlo no le exime del cumplimiento de la norma.

10. Asistir puntualmente a las clases en su jornada escolar y a las actividades extracurriculares programadas por la institución y de ser el caso justificar por escrito las ausencias.

11. Permanecer en el plantel durante toda la jornada escolar y traer los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y el uniforme correspondiente a la actividad planeada.

12. Asistir a actividades de refuerzo, recuperación, cursos y demás actividades académicas extracurriculares orientadas por la institución, en pro de proporcionar al estudiante los mecanismos para superar sus dificultades académicas.

13. Participar en las actividades académicas y extracurriculares programadas por la institución educativa aprovechándolas para su formación integral, cumpliendo con las tareas, lecciones, trabajos o evaluaciones sin plagios, suplantaciones ni fraudes.

14. La semana siguiente a la entrega de cada informe académico, el estudiante que presente insuficiencias debe presentar la superación en un 80% de las mismas dentro del período de clase acogiéndose a las normas del colegio de forma obligatoria. (citado en el SIE)

15. Asistir puntualmente a clases, de no ser así presentar excusa y conciliar con los docentes del horario correspondiente para la entrega de trabajos y/o presentación de evaluaciones pertinentes.

16. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar, el buen nombre y la seguridad de la comunidad educativa.

17. Estar representado en la institución por un padre de familia o acudiente mayor de edad y con afinidad familiar.

18. Abstenerse de portar o traer cigarrillos, licores, armas, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental, propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

19. Permitir la requisa por parte de las entidades gubernamentales autorizadas, cuando se presenten situaciones de consumo, hurto, porte de armas, entre otras dentro de la institución.

20. Procurar mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando ridiculizar con bromas, apodos, burlas, el maltrato físico, verbal y demás situaciones que puedan alterar la sana convivencia en la institución.

21. Portar el carnet estudiantil para efectos de identificación como miembro de la institución escolar el cual será provisto por la institución durante el primer periodo de estudio.

22. Respetar, defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.

23. Representar dignamente la institución escolar en eventos culturales, sociales y deportivos, cuando sea designado para ello.

24. Aceptar de buena manera y con sentido de colaboración las disposiciones



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar. Atender, respetar y realizar los trabajos encomendados a los monitores.

25. Solicitar ante quien corresponda permisos escritos, los estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al plantel. Así mismo abstenerse de asistir enfermo a la institución.

26. En caso de necesitar consumir un medicamento dentro de la jornada escolar, debe presentar la respectiva fórmula médica que la respalde.

27. Respetar las diferencias culturales e identidad de los diferentes grupos sociales y la diversidad (de la familia, de la institución, de la localidad y la nación).

28. Velar por la defensa, preservación y recuperación de un ambiente sano (decreto 1743. Agosto 3 de 1994 proyecto educación ambiental). Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.

29. Permanecer en el salón durante las horas de clase.

30. Evitar la permanencia en el salón de clase o en lugares no permitidos durante los descansos, antes del toque de timbre para iniciar labores y actos de comunidad.

31. Mantener el comportamiento respetuoso y el uso de vocabulario culto, adecuado, fraternal y amigable en todos los espacios de la institución y frente a todos los miembros de la comunidad educativa.

32. Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución, de cualquier miembro de la comunidad educativa. La institución no se hace responsable por la pérdida de objetos personales. De ser necesario será remitido a los entes de control del estado colombiano.

33. Cuidar la presentación personal en todas las circunstancias. Portar adecuadamente el uniforme convenido por la comunidad educativa y por el consejo directivo, (el uniforme sugerido por la institución).

34. Solidarizarse con los problemas de la familia, la comunidad educativa y la nación, buscando desde las condiciones particulares alternativas de solución de los mismos.

35. Asumir el rol como protagonista de su aprendizaje llevando un registro individual de sus evaluaciones (calificaciones) durante el año lectivo a fin de auto controlar el rendimiento académico.

36. Dar muestra de un ejemplar comportamiento social dentro y fuera del establecimiento evitando tratos bruscos, peleas, tratos denigrantes que atenten contra la dignidad y respetar en todo momento y en todo lugar el buen nombre del colegio.

37. Abstenerse de realizar letreros, dibujos, mensajes que denigren u ofendan a cualquier persona o institución y/o que deterioren los bienes públicos y privados.

38. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a los compañeros de otros grados durante los mismos.

39. Solucionar los problemas, dificultades académicas o disciplinarias, conciliando toda contradicción o conflicto con sus compañeros, docentes, directivos personal administrativo o de servicios y con la comunidad en general,



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual.

40. Velar y contribuir a la conservación y protección del medio ambiente utilizando adecuadamente los recipientes para basura y haciendo uso racional del agua.

41. Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el mismo.

42. Solicitar citas médicas, odontológicas o demás en jornadas contrarias a las de sus estudios o justificar aquellas que coincidan con la jornada. En caso que el educando tenga que ausentarse en jornada escolar debe ser acompañado por su acudiente o la persona que este autorice por escrito con fotocopia de la cédula, de otra forma no le será permitido retirarse de la institución.

43. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación, en los espacios dispuestos y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para ello.

44. Utilizar los servicios de cafetería y los baños, solo en descanso, salvo en casos especiales y a juicio del profesor que se encuentre en el aula.

45. Utilizar adecuadamente los implementos deportivos para evitar accidentes y responder por pérdida de los mismos.

46. Mantener debidamente aseados el aula y el colegio y participar en jornadas de aseo.

47. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos (celulares, iPhone, dispositivos musicales, audífonos, bafles, grabadoras, etc.) que dispersen su atención o perturbe el desarrollo de las clases y actos culturales o protocolario organizados por la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

48. Firmar las observaciones hechas por superiores. Siempre que sea justa y razonable, de no estar de acuerdo puede presentar sus descargos con base en la verdad de lo sucedido.

49. Estar representado en la institución por un padre de familia o acudiente, el cual debe presentar una carta donde autorice a los acudientes alternos que asistirán a las reuniones en su nombre en caso de no poder asistir el mismo.

50. Abstenerse de recibir visitas en horas de clase y/o recibir almuerzos, desayunos u otros, dentro de la jornada escolar.

51. Abstenerse de asistir al colegio con enfermedades infecto contagiosas.

52. Responder positivamente a las estrategias del mejoramiento académico o comportamental, implementado por la institución educativa.

53. Abstenerse de utilizar y/o difundir dentro del colegio material pornográfico.

54. Dar a conocer a tiempo a sus padres o acudientes el resultado de las evaluaciones, informar sobre las reuniones programadas, para que asistan a la cita eventualmente programadas por la rectoría, coordinación, dirección de grupo, comisión de convivencia y/o profesores.

55. Comportarse con cultura, respetando los derechos de los demás, sin abusar de los propios (Art. 95 CNC).

56. Los estudiantes deberán presentarse aseados y bien presentados a la institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

57. Informar cuando sea de su conocimiento, todo hecho violatorio de las normas del presente manual a las instancias establecidas en la institución.
58. Acatar de manera adecuada las orientaciones emitidas por los directivos, docentes y personal administrativo.
59. Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 CNC).
60. Utilizar adecuadamente los materiales de la biblioteca escolar y demás ayudas didácticas.
61. Ser acompañado por su acudiente, en caso de tener que ausentarse durante la jornada.
62. Controlar las manifestaciones de afecto exagerado por causa de noviazgo o amistad dentro de la institución y fuera de la misma si tuviese el uniforme.
63. Conservar durante cada período lectivo no menos del 75% de los logros superados, asistencia del 80% y comportamiento social aprobado.
64. Al terminar el año escolar entregar en óptimas condiciones el mobiliario u otros materiales utilizados para las labores académicas.

## 4. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

La Institución Educativa Nueva Granada reconoce los actos sobresalientes de los estudiantes las actitudes positivas de comportamiento y superación personal en aspectos académicos, culturales, artísticos, científicos, deportivos y demostrados, tanto en su trabajo individual como grupal mediante estímulos que refuercen estas conductas:

Estímulos que otorga el colegio:

**4.1. Mención de Excelencia Granadina** otorga a los dos estudiantes de cada grado que obtengan el primer y segundo puesto entre todos los estudiantes de su grupo, tanto por su desempeño académico como por su comportamiento social ejemplar y liderazgo dentro y fuera del colegio.

Para grado once, se otorgará mención: al Bachiller integral de cada sede y al mejor resultado prueba saber 11 de la institución.

**4.2. Izar la Bandera Nacional:** como reconocimiento a su buen comportamiento académico, social y exaltación especial por representar a la institución con decoro en eventos culturales, artísticos, musicales, deportivos y científicos; se le concederá el honor de izar la bandera en acto de comunidad y recibir mención de reconocimiento.

**4.3.** En cada periodo el grupo que obtenga el primer lugar en rendimiento académico y disciplinario; recibirá un reconocimiento público, al igual que su docente director.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

4.4. En cada periodo los estudiantes que sostengan las asignaturas en Desempeño Superior podrán ser exonerados de evaluación de final de periodo a criterio del docente titular de cada materia.

4.5. Exaltar públicamente a cada estudiante que se haya destacado en su rendimiento académico, comportamiento, arte, música y deporte.

4.6. **Conceder escudo a la fidelidad** a estudiantes de grado 11 que hayan cursado primaria y secundaria en la institución.

4.7. Formar parte del cuadro de honor el que permanecerá y se conservará en lugar público por un tiempo no mayor a un periodo académico.

## CAPÍTULO V “DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES Y RUTA DE ATENCIÓN”

### 1. Las Faltas y Ruta de Atención

Las faltas deben seguir un conducto regular buscando siempre la solución definitiva en cada instancia. El orden para el debido proceso en la IE Nueva





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Granada son las siguientes:

- Docente que conoce y/o reporta la falta
- Director de grupo
- Coordinación de convivencia
- Comité de convivencia escolar
- Rector y ruta de atención integral
- Comité municipal y convivencia escolar

## 1.1. Faltas Tipo I

Corresponden a este tipo: los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son ejemplo de faltas tipo I:

1. Hacer caso omiso y/o responder de forma irrespetuosa a la orden o sugerencia de un docente, directivo docente, administrativo o encargado de la disciplina.
2. Rayar o deteriorar paredes, puertas, cerraduras, carteleras informativas, afiches, tableros, avisos, cuadros, pupitres y todo elemento que haga parte de la institución.
3. Portar de forma inadecuada el uniforme dentro y fuera de la institución educativa. (uso de accesorios extravagantes, tenis de otro color, o cualquier otro que no haga parte del uniforme institucional).
4. Consumir alimentos, bebidas u otro tipo de comestibles dentro del salón durante las clases.
5. Desacato a una instrucción o sugerencia de un directivo, docente o administrativo en cuanto al aseo, recolección de basuras, porte de su uniforme y mantenimiento del mobiliario de la institución.
6. Ingresar tarde a la institución sin excusa escrita que lo justifique.
7. Faltar con implementos y materiales del trabajo reiteradamente y que incida en el desarrollo adecuado de la clase sin justificación.
8. Salir del salón de clase sin autorización.
9. Arrojar basuras en los alrededores.
10. Usar vocabulario soez.
11. Interrumpir con sus palabras, gestos o acciones el adecuado desarrollo de la clase.
12. Ser foco de distracción en actos académicos, cívicos, culturales, deportivos, religiosos u otros dentro y fuera de la institución.
13. Tener manifestaciones exageradas de afecto resultado de noviazgo o amistad que sobrepasen los límites de la cortesía social dentro o fuera de la institución. (esta última siempre que este portando el uniforme o representando la institución en otro espacio).
14. Comportarse de forma inadecuada en cualquier lugar donde se porte el uniforme u otra insignia de la institución.
15. El irrespeto hacia los símbolos institucionales y patrios.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

16. No informar oportunamente al padre o acudiente el horario de reuniones, citaciones, comisiones de evaluación, proyectos institucionales y/o actividades formativas programadas por la institución donde se requiera su presencia
17. Ingresar a sala de profesores, oficinas u otras dependencias sin autorización.
18. Permanecer en corredores y aulas durante el descanso o actividades de comunidad sin autorización.
19. Trabajar en actividades diferentes a las propuestas en clase.
20. Esconder los elementos propios de la clase, del docente o compañeros.
21. Insuficiencia académica con más de tres asignaturas perdidas en un periodo sin intención de superarlas.
22. Juegos bruscos, que puedan interferir en la convivencia escolar.
23. Incumplir su turno de aseo.
24. Ingresar sin autorización a la institución en la jornada que no le corresponde.

## Ruta de Atención: “Instancia Director De Grupo”.

Para el debido proceso en las faltas tipo I el conducto regular radica en dirigirse al director de grupo del estudiante en cuestión.

- Llamado de atención en “*formato*” observador del alumno debidamente diligenciado (firma de los intervinientes por parte del docente con quien cometió la falta). Con 3 de estas observaciones inicia los protocolos.
- Anotación en la hoja de protocolos TIPO UNO. De las faltas y las propuestas de solución firmadas por las partes intervinientes.
- Luego de dos anotaciones en la hoja de formato de protocolo TIPO UNO el director de grupo entrega el caso a la coordinación.
- En coordinación se firma hasta tres protocolos de MEDIACIÓN y CONCILIACIÓN los cuales tendrán un seguimiento con el fin de verificar los pactos. Si se incumple el caso pasa a considerarse TIPO DOS y pasa a comité de convivencia escolar.

## 1.2. Faltas Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso, además de no ser la primera vez que se comete la falta, agresión física con contenido sexual así sea la primera vez que se presenta esta situación y situaciones de agresión que ocasionen daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados sin generar ningún tipo de incapacidad. Son ejemplo de faltas Tipo II:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa por motivo de pelea o juego brusco.
2. Utilizar gestos que puedan degradar, humillar, atemorizar o descalificar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir física, verbal y/o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma personal, a través del uso de las TIC u otro medio de comunicación.
4. Discriminar a otro por su condición sexual, económica, física, étnica, cultural, social, religiosa, política y cualquier otra condición que se presente.
5. Realizar acciones que puedan interferir en las relaciones interpersonales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Amenazas e intimidación hacia cualquier integrante de la comunidad dentro o fuera de la institución.
7. Realizar actividades que puedan terminar en lesiones personales.
8. Hacer dibujos, grafitis o letreros que lastimen la dignidad de cualquier persona.
9. Hacer burla de los defectos físicos de compañeros, docentes o de personal que labora en la institución. Utilizar apodosos de manera reiterada
10. Participar en celebraciones arrojando huevos, piedras, bombas con agua u otros objetos que puedan generar daño en otras personas o en bienes inmuebles aledaños a la institución.
11. Actitud beligerante e intolerante que conlleve a dirimir conflictos con fuerza física dentro o fuera de la institución.
12. Realizar daños reiterados al material de trabajo de sus compañeros, docentes y otros hacia la institución como rayar y/o dañar paredes, baños, puertas, cerraduras, tableros, carteleras, cuadros, avisos, afiches, pupitres y materiales de trabajo sin la oportuna reposición de los mismos.
13. Falsificar las firmas de los padres de familia o acudientes y alterar documentos institucionales que interfieran en procesos disciplinarios o académicos.
14. Incurrir en fraude en la presentación de trabajos, evaluaciones o cuadernos que no sean propios.
15. Encubrir situaciones de acoso escolar, intervención o entorpecimiento de investigaciones adelantadas por la institución para la aclaración de algún caso disciplinario.
16. Manipulación y divulgación reiterada de material pornográfico dentro de la institución educativa.
17. Ingreso y manipulación de material inflamable, pirotécnico o similar.
18. Incitar a peleas con presión verbal, amenazas o chantajes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Amenazar, sobornar o agredir a cualquier miembro de la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

- comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
20. Consumo de sustancias psicoactivas, licor, cigarrillo u otras sustancias alucinógenas dentro de la institución o fuera de ella siempre que porte el uniforme o alguna insignia que lo distinga como perteneciente a la institución.
  21. Inasistencia y retardos continuos, después de tener compromisos firmados con director de grupo o coordinación.
  22. La insuficiencia académica reiterada con más de tres asignaturas perdidas por cada periodo sin intención de recuperarlas.
  23. Evadirse de clase o de la institución durante la jornada escolar.
  24. Asistir a la institución bajo estado de alicoramiento o bajo efecto de sustancias psicoactivas.
  25. Negociar con dinero, tareas o mercancía dentro de la institución.
  26. Tomar los objetos personales de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento será tomado como robo.
  27. Referirse en términos que denigren, humillen, descalifiquen, atemoricen, amenacen o burlesco hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

Para el debido proceso en las faltas tipo II el conducto regular radica en dirigirse al coordinador el cual en la instancia anterior llevaba un seguimiento al cumplimiento o no de los pactos acordados y queda manejando el caso con los siguientes protocolos.

## Ruta de Atención: “Instancia Coordinación”.

- Revisar los protocolos enviados por el director de grupo debidamente diligenciados (firmados por las partes intervinientes).
- La coordinación cita al acudiente para firmar protocolos TIPO DOS. con asignación de trabajo formativo en jornada contraria de 3 a 5 días.
- En caso de incumplir la propuesta del protocolo pactado por las partes se citara de nuevo al acudiente para firmar hasta dos PROTOCOLOS que implica reforzar los procesos de MEDICIÓN y CONCILIACIÓN en jornada contraria de 3 a 5 días.
- De darse un nuevo incumplimiento la coordinación remite el caso del estudiante debidamente sustentado al comité de convivencia.
- El comité de convivencia cita al acudiente y firma un protocolo implementando su estrategia reparadora. Según la Ruta establecida por la ley 1620 y su reglamentario 1965 DEL 2013.

### 1.3. Faltas Tipo III



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referida en la ley 599 títulos IV, libro II de 2000. Y la establecida en la ley penal vigente. Son ejemplo de faltas Tipo III:

1. Las que constituyan violación a la ley 599 del 2000 (código penal), ley 30 de 1986 (estupefacientes), ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia), decreto 1355 de 1970 (código nacional de policía) ley 1153 de 2007 (pequeñas causas) actualizar y demás normas, decretos reglamentarios que modifiquen, adicionen o sustituyan los presentes, así como la constitución nacional.
2. Destruir, modificar o desaparecer observador del estudiante, registro de notas, certificados o demás documentos (incluyendo dispositivos electrónicos de docentes o compañeros sin autorización) que en algún momento puedan estar a su alcance.
3. Hurto comprobado de objetos institucionales o personales de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Insinuación o práctica de actos sexuales en la institución.
5. Porte, tráfico, distribución y consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución
6. Asistir a la institución en estado de alicoramiento o bajo efectos de sustancias psicoactivas o inducir a otros a consumirlas.
7. Portar, usar o prestarse para guardar armas blancas, de fuego o elementos usados para vulnerar la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Portar material pornográfico e inducir a compañeros para su distribución y uso.
9. Inasistencia a clase habiendo llegado al colegio o evadirse de la institución.
10. Utilizar sin autorización computadores o equipos de docentes, así como hackear o vulnerar la seguridad informática y cuentas de uso personal o institucional.
11. Realizar actos maniáticos o aberraciones sexuales comprobadas.
12. Atentar contra los bienes personales de los miembros de la comunidad educativa (automóviles, pc, vivienda, entre otros)
13. El porte de explosivos de cualquier tipo o elementos que le permitan atentar de forma masiva contra la integridad física de las personas o que causen pánico en la institución.
14. La agresión física o amenaza que ponga en peligro la integridad física de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
15. Iniciar o participar de acciones violentas como riñas, agresión física o psicológica, abuso sexual, violación sexual, asalto a mano armada, extorsión y otras que atenten contra la vida e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de esta.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

16. Participar o promover actos de prostitución, trata de personas entre otros.
17. Ejercer actos pornográficos dentro del plantel o promoverlos como parte de una red pornográfica.
18. Realizar actos sexuales dentro de la institución.
19. Publicar fotos en las redes sociales con contenido sexual o que excedan los límites de la moral y la discreción haciendo uso del uniforme o cualquier insignia que lo identifique como miembro de la institución.
20. Amenazar, intimidar, extorsionar u otras clases de manifestaciones hacia cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando como medios las redes sociales y otros.
21. Cualquier otra situación que altere la convivencia y que por sus características pueda enmarcarse en esta tipología.

NOTA: En general, y con base en el proceso formativo que la institución orienta para el alcance de los propósitos básicos de la educación, se recomienda evitar el uso de aretes, pircing, maquillaje, esmalte, adornos extravagantes inapropiados para el uniforme, camiseta distinta o tenis de color.

Para el debido proceso en las faltas tipo III el coordinador remite el caso al Comité Escolar de Convivencia el cual estudiara el caso aplicando los siguientes protocolos.

## Instancia Comité De Convivencia

El comité aplica los siguientes protocolos.

- informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados dejando constancias escrita de lo expuesto por cada una de las partes y de las partes restaurativas acordadas preservando el derecho a la intimidad y el respeto por los derechos humanos.
- Una falta de TIPO III inicia su proceso en la tercera instancia parágrafo tres. Aplica la ley 1620 sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos y la educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar en la institución.
- Cuando el comportamiento del estudiante ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad educativa recomendar al rector considerar la permanencia del estudiante en la institución o suspenderlo provisionalmente mientras ser recibe la orientación de la entidad del estado o quien se le envió el caso siguiendo la Ruta de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

atención.

- En caso de existir daño al cuerpo o a la salud del involucrado se remitirá de inmediato a la entidad competente en este caso a la Policía de Infancia y adolescencia. Dejando constancia en el protocolo correspondiente.
- De continuar la situación el caso será remitido a comité escolar de convivencia en cabeza del rector y al sistema unificado de convivencia para considerar la suspensión o exclusión definitiva del estudiante.

Cuando la falta sea Tipo III

- a) Se levantará acta del proceso y con celeridad reunirá el rector.
- b) El rector hace la valoración del informe y este puede considerar la firma de un compromiso final, con los estudiantes implicados, y además aplicar los correctivos que sean necesarios de acuerdo a las faltas con sus respectivos seguimientos en los tiempos establecidos.
- c) De continuar con los mismos comportamientos el rector tiene autonomía de desescolarizarlo por el tiempo que el considere, mientras realiza las investigaciones pertinentes y toma una decisión definitiva, apoyado en el consejo directivo y remite el caso a comité municipal de convivencia.

## PARÁGRAFO

1. los correctivos buscarán siempre el mejoramiento de la convivencia institucional y la calificación del “saber vivir bien” principio fundamentado en procedimientos disciplinarios basados en el dialogo y la conciliación mientras la conducta del implicado no implique la vida, la integridad moral y la dignidad del agredido.
2. Cualquier falta que no configure un delito podrá ser considerado entre las partes
3. Para los procesos de conciliación se debe utilizar el mecanismo puesto por el grupo de “conciliación Ariagna”
4. Con la participación de los jóvenes involucrados que presentan dificultades se formara un grupo de líderes y poniendo trabajos formativos. “Dialogando nuestros conflictos estamos solucionando”
5. Institucionalizar el cine foro como estrategia de tipo formativo mensualmente sensibilizando al estudiantado en la formación de los valores y principios institucionales y la formación EN PES.
6. Elaboración de talleres relacionados con las temáticas que más dificultades TIENE LOS ESTUDIANTES en sus procesos formativos para



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

aplicarlos a aquellos que necesitan sanción formativa.

7. Unificar el formato de observador del alumno.
8. Institucionalizar el día de la familia como estrategia formativa en padres y estudiantes

## 2. Procedimientos Y Sanciones Ante Las Faltas

Para la aplicación de procedimientos y/o sanciones ante las distintas faltas, se deberá seguir el debido proceso, el cual contempla, según la norma vigente, los siguientes principios y aspectos que son inviolables e insustituibles, así mismo se convierten en herramienta democrática para dirimir los diversos conflictos que puedan presentarse en el espacio escolar. Este “Debido Proceso” es el relacionado desde la Constitución Política en sus artículos 29, 31 y 33 y lo estipulado en la Ley 1098/06 “Ley de la infancia y la adolescencia”.

### 2.1. Principios Del Debido Proceso

- Legalidad:** Sanción por conductas previamente establecidas como sancionables.
- Juez Natural:** Personas facultadas para adelantar procesos disciplinarios y quienes aplican sanciones.
- Presunción de inocencia:** Todo proceso disciplinario debe basarse en pruebas irrefutables.
- Favorabilidad:** Si a una situación pueden aplicarse dos sanciones, debe ponerse la más favorable.
- No ser juzgado dos veces por el mismo hecho:** A cada acción corresponde un solo proceso.
- Impugnación:** Recurso de reposición y apelación para que se revise la decisión tomada en su contra.
- Acervo probatorio:** Conjunto de pruebas que demuestran la comisión de la falta.
- Principio de proporcionalidad de la sanción:** Misión (formación integral) Sanción (reflexión más que castigo) mantener vinculado al estudiante al máximo posible. Buscar alternativas, compromisos tripartitos. Reprobación de un grado por primera vez no es causal de exclusión (Art. 96 Ley 115).
- Tolerancia:** Actitud de respeto y aceptación de los paradigmas.
- Respeto a la diversidad:** Reconocimiento de lo pluriétnico y multicultural.
- Igualdad en la diferencia:** No tener privilegios ni excepciones que excluyan a un individuo.
- Carácter vinculante de los Manuales de Convivencia:** Normas de obligatorio acatamiento por parte de todos los miembros de la comunidad





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

educativa, siempre y cuando no vayan en contravía de la Constitución Política.

## 2.2. Elementos Del Debido Proceso En Los Reglamentos De Las Instituciones Educativas

- Las faltas y de qué manera violan los objetivos institucionales
- Reglas de conducta esperadas
- Las faltas que atentan contra ellas
- Las sanciones pertinentes
- Procedimiento para su imposición

Definición de la legalidad de una falta

- Definición de sanciones
- Debido proceso
- Procedimiento disciplinario (determinan autoridades de quienes sancionan)
- Derecho a la defensa
- Aplicar con rigor la presunción de inocencia
- Aclarar conocimiento del manual desde matricularse
- Tener un reglamento aplicable a la comunidad educativa que sea respetuoso de la constitución y en especial que garantice los derechos fundamentales
- Considerar atenuantes y agravantes
- Al momento de formular cargos debe quedar claramente definido y citar los articulados
- Los tiempos para refutar o impugnar las pruebas.

## 2.3. Constitución política

Algunos artículos que son pertinentes y que se tienen en cuenta en la descripción de procesos propios de la convivencia en el presente Pacto/Manual de Convivencia Escolar.

Art 2. La comunidad puede participar de todas las decisiones que afectan la nación. Las autoridades están para proteger a los colombianos

Art. 16. Libre desarrollo de la personalidad.

Art. 29. Debido proceso: Derecho a la defensa a impugnar sentencia, no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Art. 45. Derecho del adolescente a la protección y formación integral.

Art. 67. La educación es un derecho y un servicio público.

Art. 95. Deberes de las personas y los ciudadanos: Respetar los derechos, las autoridades democráticas, defender y difundir DDHH, política y cívica, logro y mantenimiento de la paz, financiación y administración de la justicia.



## **2.4. Ley General de Educación Ley 115/94**

Art. 96. Permanencia en el establecimiento educativo

### **Decreto 1860/94**

Art. 17. Reglamento o manual de convivencia

Art. 23. Funciones del consejo directivo: Servir de instancia para resolver conflictos, adoptar manual de convivencia, establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.

Art. 28. Personero de los estudiantes (funciones)

### **Decreto 1286/05**

Participación de los padres de familia en la IE

Derecho de los padres de familia:

Conocer el manual de convivencia, PEI, plan de estudios, de evaluación, de mejoramiento

Deberes de los padres de familia:

Cumplir con las obligaciones adquiridas al momento de la matrícula

Funciones del Consejo de Padres: Presentar propuestas para el mejoramiento del manual

## **2.5. Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia.**

Artículo 45. Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Existe una serie de deberes y obligaciones del establecimiento educativo Deberes y obligaciones del establecimiento educativo, establecidos en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006):

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación (Art. 1º finalidad).
2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley (Art. 2º objeto).



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad. (Art. 28 derecho a la educación. Núm. 2º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación. (Art. 28 derecho a la educación).
5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo. (Art. 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Núm. 4º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes. (Art.32 derecho de asociación y reunión).
7. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia (Art. 33 derecho a la intimidad).
8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos. (Art. 33 derechos a la intimidad. Núm. 3º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).
9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo. (Art. 34 derechos a la información).
10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción (Art. 37 libertades fundamentales).
11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia (Núm. 1º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
12. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. (Núm. 5º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
13. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica. (Núm. 6º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).
14. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. (Núm. 7º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

15. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. (Núm. 8º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

16. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada. (Núm. 9º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

17. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. (Núm. 10º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

18. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales. (Núm. 11º. Art. 42 obligaciones especiales de las instituciones educativas).

19. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. (Núm. 1º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos)

20. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. (Núm. 2º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

21. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 3º. Art. 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos).

22. Establecer mecanismos para comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento, de los niños, niñas y adolescentes (Núm. 1º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

23. Establecer mecanismos para la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. (Núm. 2º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

24. Establecer mecanismos para comprobar la afiliación de los estudiantes a



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

un régimen de salud. (Núm. 3º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

25. Establecer mecanismos para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. (Núm. 4º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

26. Establecer mecanismos para proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Núm. 5º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

27. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. (Núm. 6º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

28. Establecer mecanismos para prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. (Núm. 7º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

29. Establecer mecanismos para coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. (Núm. 8º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

30. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. (Núm. 9º. Art. 44 Núm. 9º obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

31. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja (Núm. 10º. Art. 44 obligaciones complementarios de las instituciones educativas).

32. Abstenerse de incluir en el Manual de Convivencia sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. (Art. 45 Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes).

## 3. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### 3.1. Proceso Preventivo



## Conocimiento del Código de la Infancia y Adolescencia

Se deberá promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia dentro de la comunidad educativa, para que los niños, niñas y adolescentes tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, y el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, respeten los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se desarrollara de la siguiente forma:

- Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006. Estos talleres se realizarán en las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo un taller mensual o incluirlo en alguna materia.
- Se difundirá el Código de la Infancia y Adolescencia constantemente por los diferentes medios de comunicación con los que cuente la institución-
- En las reuniones que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines, recordar la importancia del respeto y cumplimiento del Código de la Infancia y Adolescencia.

### **3.2. Proceso Disuasivo:**

A los niños, niñas y adolescentes que cometan faltas tipo I, se les podrá iniciar un proceso disuasivo, con un procedimiento como el siguiente:

1. Con celeridad ocurran los hechos se citara por escrito al alumno ante el docente que estuvo presente, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
2. Con celeridad sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y/o a través de medio telefónico poniéndole en conocimiento la situación presentada y la fecha en que se cita al alumno para que rinda las explicaciones ante el docente testigo del hecho o según la gravedad y recurrencia siguiendo el conducto regular.
3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión con compromiso del estudiante firmado.
4. El Comité de Convivencia se reunirá en los tiempos establecidos por la ley luego de rendidas las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Decisión que se informara por escrito al



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

5. De no ser necesario continuar con el proceso disuasivo en el acta que se levante sobre la decisión se dejara la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. En caso de recurrencia de la falta, se citara al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado de no contar con psicólogo en la institución se buscara por medio de otras instancias (ES, Secretaria de salud, etc.) o serán dirigidas desde lo coordinación, para que corrija este comportamiento. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta cuando el psicólogo o la coordinación determine que la situación ha sido superada, hecho que se registrara en los formatos institucionales de seguimiento quien levantara el proceso disuasivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de su de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

### 3.3. Proceso Correctivo:

En caso de reincidencia en faltas tipo I o de la comisión de faltas tipo II y III por parte del alumno, se podrá iniciar un proceso correctivo como el siguiente:

1. Con celeridad ocurran los hechos se citara por escrito al alumno ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
2. se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada se reunirá en los tiempos establecidos por la ley luego, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión.
4. El Comité de Convivencia se reunirá Con celeridad rendida las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso correctivo. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

5. De no ser necesario continuar con el proceso correctivo en el acta que se levante sobre la decisión. se dejara constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. De ser necesario continuar con el proceso correctivo, se citara al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia para que apoyen y ayuden a superar las problemáticas de convivencia .Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta que la situación haya sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia, quien levantara el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

## 3.4. Proceso reeducativo:

En caso de reincidencia del alumno en faltas manejadas en el proceso correctivo, se podrá iniciar un proceso reeducativo como el siguiente:

1. Con celeridad ocurran los hechos se citara por escrito al alumno junto con sus padres ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
2. Con celeridad sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda junto con sus padres las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
3. En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones deberá estar presente el acudiente. Se dejara un acta escrita de la reunión.
4. El Comité de Convivencia se reunirá Con celeridad rendidas las explicaciones del alumno, y determinara si es necesario continuar con el proceso reeducativo. Decisión que se informara por escrito al alumno, padres y acudientes.





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

5. De no ser necesario continuar con el proceso reeducativo en el acta que se levante sobre la decisión se dejara la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
6. De ser necesario continuar con el proceso reeducativo, para que corrija este comportamiento, se citará al alumno y los padres para que reciban charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y en lo posible, un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia como Bienestar Familiar, Comisaría de Familia o Secretaría de Integración Social (según lo amerite el caso). La decisión se informara por escrito al alumno, también se le informara al acudiente de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
7. Las anteriores charlas u orientaciones, se realizaran hasta cuando se determinen que la situación ha sido superada, hecho que informara al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informara al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
8. Si el Comité de convivencia determina que definitivamente no se observa la voluntad del alumno y padres de corregir el comportamiento se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes quienes darán el manejo propio de su competencia.

## CAPÍTULO VI “DE LOS DOCENTES”

### 1. Los Docentes



Nuestros docentes como profesionales de la educación son los encargados de reflexionar su práctica educativa, para orientar, facilitar, motivar y mediar permanentemente los ambientes de aprendizaje propicios para hacer posible que nuestros estudiantes sean los protagonistas de su propio aprendizaje.

## **1.2. Derechos**

1. Todos los contemplados en los estatutos docentes 2277 y 1278 y todos los contemplados en la constitución política de Colombia.
2. Participar en los programas de capacitación general y bienestar social. Contando con la flexibilización horaria por parte de la institución.
3. Formar asociaciones sindicales con capacidad legal para representar a los afiliados en la formulación de reclamos y solicitudes, ante las autoridades del orden nacional y seccional. A permisos justificados para participar de actividades programadas por organismos sindicales y otros con manejo interno institucional.
4. Solicitar y obtener los permisos, licencias y compromisos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Docente y el código disciplinario único (ley 734 de 2002).
6. No ser discriminado por razones de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, étnicas y culturales.
7. Elegir y ser elegido para el consejo directivo y académico.
8. Recibir oportuna información sobre convocatorias, invitaciones y demás afines con su cargo.
9. Recibir trato respetuoso y equitativo por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
10. Al libre ejercicio de su profesión docente y a tener una asignación académica acorde con su formación.
11. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución.
12. Recibir reconocimiento verbal y/o escrito con copia a su hoja de vida por el desempeño destacado de sus funciones y logros que aportan al mejoramiento de la comunidad educativa.
13. Recibir información oportuna sobre quejas o dificultades con estudiantes o padres y ser escuchados en sus descargos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

14. A no ser desautorizados por directivos o pares en presencia de estudiantes, padres de familia u otro miembro de la comunidad educativa.
15. A ser informado periódicamente sobre la destinación y utilización de los recursos de la institución.
16. A que se respete su vida privada.
17. A recibir un trato respetuoso, digno y con el debido proceso en las situaciones que ameriten hacer llamados de atención frente al desempeño de sus funciones docentes.
18. A ser evaluado de una manera justa, equitativa, objetiva, concertada y continua respetando los tiempos y protocolos establecidos, en pro de resaltar o generar planes de mejoramiento para y por su quehacer docente.
19. Tener espacios adecuados dentro de la institución educativa para el buen desempeño de sus funciones docentes.
20. Disfrutar de óptimas condiciones higiénicas y ambientales en su espacio de trabajo.
21. Recibir los implementos necesarios para el desempeño de sus funciones y de acuerdo a los recursos de la institución.
22. Conocer su horario de asignación académica al igual que el cronograma de trabajo del año lectivo.
23. Ser atendido respetuosamente por los directivos docentes y administrativos.
24. Recibir acompañamiento y asesoría permanente de sus pares y directivos, para el normal desarrollo de su labor pedagógica, siendo escuchado en sus sugerencias.
25. El respeto al descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
26. Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
27. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que la institución posea.
28. Recibir incentivos orales o escritos, capacitación pedagógica y administrativa y así mismo participar en las actividades culturales, cívicas y sociales según sus aptitudes.
29. Recibir autorización de permisos siempre y cuando en ellos se presente una causa justificada.
30. Los llamados de atención verbales por parte de la administración deben hacerse en forma privada.
31. Recibir los recursos necesarios cuando represente la institución en actividades técnicas, culturales y deportivas.



### **1.3. Deberes y Responsabilidades**

1. Cumplir con la normatividad contemplada en los estatutos docentes 2277 y 1278, ley de infancia y adolescencia y todos los contemplados en la constitución política de Colombia.
2. Ser puntual en el cumplimiento de los horarios de ingreso a la institución.
3. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos, sociales y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
4. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
5. Cumplir las solicitudes inherentes a sus funciones impartidas por sus directivos.
6. Dar un trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
7. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a la totalidad de funciones propias de su cargo. Ausentándose solo cuando deje el aula aseada y hayan salido la totalidad de los estudiantes.
8. Velar por la conservación de los implementos o espacios que sean dejados a su cargo para el desempeño de su labor docente.
9. Aceptar cortésmente las sugerencias hechas por sus directivos frente a su desempeño docente.
10. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y en relación con sus estudiantes.
11. Conocer y cumplir los acuerdos contemplados en el manual de convivencia.
12. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de su desempeño académico.
13. Elaborar y desarrollar planes de mejoramiento en pro de que los estudiantes superen los logros en los cuales han presentado dificultades.
14. De ser el caso seguir los protocolos establecidos para el debido proceso frente a faltas disciplinarias de estudiantes o grupos.
15. En caso de ser director de grupo hacer el seguimiento pertinente a sus estudiantes en relación a rendimiento académico, asistencia, disciplina y reconocimiento.
16. Dar un uso adecuado al material didáctico brindado por la institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

17. Estimular a los estudiantes a ser los protagonistas de su aprendizaje.
18. Presentar en las fechas estipuladas los informes y libros reglamentarios solicitados por los directivos.
19. Programar estrategias de trabajo para los estudiantes con ausencias justificadas para su óptima nivelación.
20. Abstenerse de fumar y consumir bebidas alcohólicas o alucinógenas dentro de la institución. De igual manera abstenerse de presentarse a la institución en las anteriores condiciones.
21. Participar activamente en los procesos culturales y de integración con la comunidad educativa programados por la institución.
22. Diseñar las evaluaciones para los estudiantes de acuerdo a los contenidos y a las características del grupo.
23. Participar activamente en los planes de mejoramiento institucional, al igual que en los procesos de certificación de la misma.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## CAPÍTULO VII “ DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES”

### 1. Padres de Familia y /o Acudientes

#### 1.1. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Conocer el manual de convivencia.
2. Solicitar información y ser atendidos cordialmente por directivos, profesores y personal administrativo dentro de los horarios estipulados.
3. Ser escuchados en sus justos reclamos en relación con los aspectos académicos, actitudinal y moral de sus hijos.
4. Recibir oportunamente el informe de sus hijos e hijas sobre su rendimiento académico, comportamental, asistencia, puntualidad, correctivos y estímulos a los que se haga acreedor el estudiante.
5. Ser informado sobre las actividades extracurriculares que programe la institución.
6. Conocer oportunamente si su hijo conserva el cupo para el año siguiente.
7. Exigir de los docentes y directivos el uso de la palabra delicada al referirse a su acudido, así mismo, idoneidad, responsabilidad, ética y moral.
8. Elegir y ser elegido para cualquier organismo del gobierno escolar (Consejo de padres, consejo directivo, asociación).
9. Recibir orientación sobre manejo de conflictos familiares que puedan afectar el normal desempeño de su hijo en el colegio, siempre y cuando la institución cuente con profesionales en el área.
10. A un espacio de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

#### 1.2. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

1. Todos los establecidos en los derechos del niño y la niña, el código de infancia y adolescencia, y la constitución política de Colombia.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

2. Mantenerse en contacto con la institución, para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y disciplinario de los hijos, previo conocimiento de los horarios de atención o citación escrita.
3. A informar o proporcionar a la institución los datos de las personas que de ser el caso puedan cumplir el papel de acudiente en caso de no poder asistir a las reuniones programadas por la institución.
4. Velar porque los hijos o acudidos reciban los cuidados necesarios para un adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.
5. Proporcionar a sus acudidos los implementos necesarios para su buen desempeño académico.
6. Presentarse con su acudido luego de una ausencia del mismo para justificarla, de no poder presentarse debe elaborar una justificación por escrito con firma, número de contacto y fotocopia de la cédula.
7. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Diligenciar la pre-matricula y realizar la matrícula de su acudido en los tiempos establecidos por la institución.
9. Asistir a las actividades programadas por la institución como reuniones de dirección de grupo, entrega de informes, clausuras, citaciones a coordinación, participación en actividades culturales entre otros.
10. Participar activamente (de ser el caso) en las acciones reparadoras que sean programadas por la institución en pro de la sana convivencia.
11. Participar en la escuela de padres.
12. Participar en el consejo y asociación de padres de familia.
13. Otros que puedan ser necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida y la calidad educativa del acudido.

### **1.3. Artículo 7 ley 115 de 1994:**

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional.
- Participar en las asociaciones de padres de familia.
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Lo estipulado en el decreto 1286 de 27 de abril de 2005, son deberes de los padres de familia:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Los estipulados en la Ley 1098 del 10 de noviembre de 2006 por la cual se expide “El Código De Infancia Y Adolescencia” Título II Garantía de Derechos y Prevención, Capítulo I “Obligaciones de la Familia, la Sociedad y el Estado” artículo 39. Obligaciones de la Familia:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

## CAPÍTULO VIII “DEL GOBIERNO ESCOLAR”

### 1. Gobierno Escolar

Todo lo estipulado en la *Ley 115 de 1994*, en el Título VII “de los establecimientos Educativos”, CAPÍTULO 2 “Gobierno Escolar”

#### 1.1. Consejo Directivo (art. 143)

Consejo directivo de los establecimientos educativos estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá;
- b. Dos representantes de los docentes de la institución;
- c. Dos representantes de los padres de familia;
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución;
- e. Un representante de los ex alumnos de la institución, y
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

Para la elección de los representantes a que se refiere este artículo, el Gobierno Nacional establecerá la reglamentación correspondiente que asegure la participación de cada uno de los estamentos que lo integran y fije el período para el cual se elegirán.

**Parágrafo.** Los establecimientos educativos con escaso número de docentes o de alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación previsto en los



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

artículos 138 y 140 de esta ley, contarán con un consejo directivo común elegido de manera democrática.

**Funciones del Consejo Directivo (art. 144).** Las funciones del consejo directivo serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos entre los docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se siente lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentada por el rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
10. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades culturales, recreativas, deportivas.
12. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes; tales como derechos académicos, uso de libros de textos similares.
17. Darse su propio reglamento.

## 1.2. Consejo Académico

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

ofrezca la respectiva institución.

## Funciones del Consejo Académico (art. 145)

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto. 1860.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Integrar los consejos docentes para la evaluación periódica de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de la evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que contribuya al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

## 1.3. Consejo de Estudiantes

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Establecimiento.

El Consejo Directivo convocará a Asambleas integradas con los estudiantes que cursen cada grado, para elegir mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo.

### Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

## 1.4. Personero de los Estudiantes

Será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período electivo anual. Para tal efecto el



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el del representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Los personeros son los que representan a los estudiantes en la comunidad educativa, defiende los derechos de los estudiantes, revisan el manual de convivencia, el cual debe estar en derecho y articulado con la población a la que está dirigida, porque allí se plasman las obligaciones y derechos de los estudiantes.

Deben conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que debe ser construido con los actores de la educación y hacer que esa iniciativa se conozca.

El personero debe escuchar los problemas que tienen los estudiantes, para que sea el canal de articulación con los docentes, con el rector y ese niño se sienta protegido en sus derechos.

Debe ser receptivo de las quejas de los estudiantes por violencia escolar. Tiene que trabajar por la calidad educativa de su colegio (si faltan sillas, tableros, docentes).

Debe velar porque se hable de derechos humanos la educación sexual y construcción de ciudadanía en su colegio, de la ocupación del tiempo libre y de los proyectos educativos ambientales.

El personero estudiantil es la persona a quien los estudiantes le cuentan sus problemas. Tiene voz en los consejos directivos y académicos.

## Funciones del personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. (Decreto 1870 Art. 28).
- Las demás funciones que le atribuya el PEI.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

## 1.5. Consejo de Padres (Art. 5 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

## Funciones del Consejo de Padres (Art. 7 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)

- Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la
- Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

**Parágrafo 1.** El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**Parágrafo 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **1.6. Asamblea General de Padres de Familia (Art. 4 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)**

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.

## **1.7. Asociación de Padres Familia (Art. 9,10 y 11 Decreto 1286 del 27 de abril de 2005)**

El consejo directivo de la institución promoverá la Constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una Asamblea Constitutiva, suministrar espacio o ayudas de Secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

sostenimiento o apoyar iniciativas inexistentes

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

**Parágrafo 1.** La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

**Parágrafo 2.** Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

**Parágrafo 3.** En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

## **Finalidades de La Asociación**

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- b. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

**La Asociación podrá desarrollar actividades como:**





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua valuación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- b. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- c. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- d. De la junta Directiva de la Asociación de Padres, se elegirán dos representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de familia. (Art. 30 de 1860).

## CAPÍTULO IX “DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES”

### 1. El Rector (A)

#### 1.1. Derechos del Rector (a)

- Administrar los bienes de la institución educativa.
- Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes

#### 1.2. Deberes del Rector (a)



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
13. Realizar estudio socio-económico del entorno en donde se involucre la institución educativa para propiciar procesos de producción a nivel local.
14. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Administrar los recursos físicos.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador (a) y consejo directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.
30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Hacer cumplir los proyectos internos que presenten los microcentros y comités.
33. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
34. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
35. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
36. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
37. Cumplir con la demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo

## **2. El Coordinador (a)**

### **2.1. Derechos del Coordinador (a)**

1. Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
4. A recibir un trato respetuoso por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.
5. A que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector, cuando sea requerido.
6. A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
7. Presente descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.
8. Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
9. A solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
10. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.

## 2.2. Deberes del Coordinador (a)

1. Participar en el Consejo Académico y presidirlo en ausencia del rector y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación de la institución.
3. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento de las áreas en coordinación con la parte técnica.
4. Orientar para la asignación de actividades que busque la superación de dificultades para el alcance de logros.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los miembros participantes de la comunidad educativa.
6. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo al rector para su aprobación.
7. Fomentar la investigación científica para el logro de propósitos investigativos.
8. Presentar al rector las necesidades académicas de los microcentros.
9. Presidir las reuniones de los diferentes microcentros.
10. Coordinar y orientar actividades en los cursos libres en ausencia de un docente.
11. Presidir y coordinar las actividades de nivelación y recuperación de deficiencia para el alcance de logros.
12. Presidir las reuniones del consejo académico, de las comisiones de evaluación y promoción.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

13. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
14. Realizar periódicamente charlas formativas que incentiven el rendimiento académico de los estudiantes.
15. Realizar reuniones extraordinarias con padres de familia y grupos con dificultades académicas.
16. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
17. Organizar las direcciones de grupos para que sean la ejecutora inmediata de la administración de estudiantes.
18. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
19. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes (hoja de seguimiento).
20. Rendir periódicamente un informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
21. Planear o diseñar estrategias para motivar a los alumnos que sobresalen en el colegio.
22. Mantener actualizadas y ordenadas las carpetas por cursos de los informes disciplinarios.
23. Leer oportunamente en formación general los llamados de atención y matrículas condicionales.
24. Realizar una formación general como mínimo una vez a la semana.
25. Permanecer en la institución durante las horas reglamentarias de trabajo.
26. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
27. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



## **CAPÍTULO X “EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR”**

“Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

### **CAPÍTULO III**

#### **De Los Comités Escolares De Convivencia**

**Artículo 22.** Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo Consejo Directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, para conformar el Comité Escolar de Convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del Manual de Convivencia.

**Parágrafo 1.** Para el caso de los centros educativos, el Director será el presidente del Comité Escolar de Convivencia. En ausencia del director, el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia será quien presida.

**Parágrafo 2.** Para el caso de los centros educativos donde no se cuenta con los integrantes para conformar el Comité Escolar de Convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres de familia y el representante de los estudiantes. En éste caso, el docente será quien presida el Comité.

**Artículo 23.** Sesiones. El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

**Artículo 24.** Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, del personero estudiantil y del presidente del consejo de estudiantes.

Para el caso de los centros educativos a que hace referencia el párrafo 2 del artículo 22 de este Decreto, el Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente y del representante de los estudiantes.

**Artículo 25.** Actas. De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto.

**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 26.** Acciones o decisiones. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

**Artículo 27.** Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

## TÍTULO IV

### Herramientas Del Sistema Nacional De Convivencia Escolar Y Formación Para Los Derechos Humanos, La Educación Para La Sexualidad Y La Prevención Y Mitigación De La Violencia Escolar

#### CAPÍTULO II



## De La Ruta De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

**Artículo 36.** Acciones del Componente de Promoción. En virtud del componente de promoción las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

### 3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.

- a) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- c) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Éstos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

## FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las siguientes:

1. Instalar el Comité de Convivencia dentro de los primeros 15 días del Calendario Escolar.
2. Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad Educativa.
3. Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Promover actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad Educativa, tales como: construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Establecer el Cronograma de reuniones al inicio del año en forma mensual y dar publicidad al Comité especialmente, respecto de los integrantes, funciones y calendario de reuniones.
6. Promover y atender la vinculación de la I.E a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio y/o a nivel del MEN.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por sus padres y/o Acudiente previa certificación o comprobación de la existencia de los mismos el (la) acudiente. Estudiar los casos de estudiantes que presentan dificultades comportamentales. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
8. Establecer correctivos a los estudiantes que incumplan el Manual de Convivencia, Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia Rectoría en caso de los casos tratados y que reinciden en faltas gravísimas para tomar las decisiones de suspensión, retiro o cancelación de matrícula y ante las instancias estatales según la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA

(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)

Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Llevar registros de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.
10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
11. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
12. Una vez analizadas las situaciones en cada sede, se pasará al Comité de Convivencia Institucional dada la dificultad de los mismos inmediatamente o dentro de los primeros 5 días de cada mes.

## Comuníquese, Notifíquese Y Cúmplase

Dado en Dosquebradas – Risaralda a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2018

**ALBA LUCIA CORREA OBANDO**  
RECTORA

**GABRIELA MEJÍA VARGAS**  
COORDINADORA DE CONVIVENCIA

**MARY STELLA BEDOYA HURTADO**  
REPRESENTANTE PADRES

**MARTIN ERNEY VALENCIA**  
REPRESENTANTE PADRES

**GABRIEL ANDRÉS CASTILLO**  
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES

**GIOVANY SERNA B.**  
PRESENTANTE DE LOS DOCENTES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA GRANADA**  
(SEDE NUEVA GRANADA- SEDE SAN DIEGO)  
Resolución 1366 del 25 Noviembre de 2005- Código DANE 166170000728  
Dosquebradas-Risaralda

**BRAYAN ALEJANDRO MONTIEL**  
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

**DIANA PATRICIA BEDOYA**  
SECTOR PRODUCTIVO

**JONATHAN ARCE HINCAPIE**  
REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS